



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Informe

Número:

Referencia: DIRECTORIO CV S.A. | Aprobación de Licitación Pública Nacional N° 20/22- servicio de transporte de caudales para los Tramos I a X.EX-2022-00030540- -CVSA-DC#CVSA.

En el marco de la celebración de la reunión de Directorio de fecha 01 de julio de 2022, se transcribe a continuación el tratamiento y aprobación en cabeza del órgano de administración - cuyo cuerpo obra transcrito íntegro en acta N.º 89- sobre el proceso de selección de contratistas canalizado mediante Licitación Pública Nacional N° 20/22, para el servicio de transporte de caudales para los tramos I a X, a los fines de su prosecución.

"Continúa el señor presidente y solicita a los presentes considerar la Licitación Pública Nacional N° 20/22, por el servicio de transporte de caudales para los tramos I a X. Manifiesta que dicho procedimiento se encuentra vinculado al EX-2022-00030540- -CVSA-DC#CVSA, donde se visualiza el requerimiento de la Gerencia de Obras en conjunto con la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación (ME-2022-00030202-CVSA-GO#CVSA), manifestando que es necesaria la contratación de este servicio ya que una de las actividades principales de la sociedad es recaudar dinero en efectivo mediante cobro de peaje, haciendo necesaria la recolección, atesoramiento, envío de cambio, recuento de valores y gestión de depósito de dicho efectivo mediante terceros habilitados para ello. En ese orden, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones encuadró el procedimiento bajo la figura de licitación pública nacional en su PV-2022-00031587-CVSA-SCA#CVSA y, por su parte, la Gerencia de Administración y Finanzas efectuó la previsión del gasto en PESOS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 92/100 (\$.1057.140.943,92) más IVA, y solicitó a la Gerencia General la autorización del procedimiento en su PV-2022-00033199-CVSA-GAF#CVSA. En efecto, esta última Gerencia consideró oportuno dar autorización al inicio de esta contratación bajo los fundamentos vertidos por la Gerencia iniciadora, según lo expone en IF-2022-00035904-CVSA-GG#CVSA. Operada la apertura de ofertas, consta en acta N° IF-2022-00080769-CVSA-DC#CVSA la recepción de DOS ofertas del rubro, sobre las que se emitieron sendos informes técnico (IF-2022-00092796-CVSA-SPEE#CVSA y contable IF-2022-00092852-CVSA-SA#CVSA, confeccionados respectivamente por la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación y Subgerencia de Administración y, en oportunidad de evaluación, la Comisión Evaluadora recomendó en su dictamen N° IF-2022-00093190-CVSA-SPEE#CVSA y rectificatorio IF-2022-00095525-CVSA-SPEE#CVSA: declarar fracasados los renglones N° 55, 56, 105, 106, 122 y 149 y adjudicar: a la firma MACO TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A. los renglones N° 129 a 141 por un valor de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 76.443.228.-) más I.V.A, y a la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. los renglones a la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. los renglones 1 a 54, 57 a 104, 107 a 121, 123 a 128, 142 a 148 y 150 a 154 por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y ÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 678.891.758.) más I.V.A. Por su parte, la Gerencia de Coordinación Legal – en el ámbito de su incumbencia- emitió opinión sobre la legalidad de la contratación que aquí se propicia y expuso en su dictamen N.º IF-2022-00095765-CVSA-GCL#CVSA que no existen objeciones para contratar en la forma propuesta por la comisión. Seguidamente, el Comité de Compras y Contrataciones efectúa el análisis del procedimiento en reunión celebrada y aprueba en la misma la contratación de las firmas previamente reseñadas y por los renglones propuestos por la comisión, según lo plasmara en acta N° ACTA-2022-00097543-CVSA-GG#CVSA. En virtud de lo expuesto por

las áreas intervinientes y el presidente, el Directorio manifiesta su conformidad con la contratación por tratarse de un servicio esencial para la normal operatoria de la actividad, y en función de ello, RESUELVE de forma unánime: i) aprobar el proceso de selección mediante Licitación Pública Nacional N° 20/22 para la contratación del servicio de transporte de caudales para los tramos I a X, ii) declarar fracasados los renglones N° 55, 56, 105, 106, 122 y 149, iii) adjudicar y contratar según el siguiente detalle:

- a la firma MACO TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A. los renglones N° 129 a 141 por un valor de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 76.443.228.-) más I.V.A.
- a la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. los renglones 1 a 54, 57 a 104, 107 a 121, 123 a 128, 142 a 148 y 150 a 154 por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y ÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 678.891.758.) más I.V.A.

Siendo un total de contratación de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 755.334.986) más IVA, por el termino de DOCE meses, por ser las ofertas más convenientes para la Sociedad".